



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**050GYR988T00624-027-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00624-027-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, TABASCO)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, por la cantidad mínima de **\$334,538.92 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$53,526.23 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$388,065.15 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$704,216.16 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$112,674.59 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$816,890.75 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
050GYR988T00624-027-01

III. A efecto de modificar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados **“EL INSTITUTO”** a través de la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco**, con memorándum número **28900 1200 100/0158/2025** de fecha **22 de enero de 2025**, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementado en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **24 de enero de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con memorándum número **28900 1200 100/0481/2025** de fecha **11 de febrero de 2025**, recibido el 27 de febrero de 2025, la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/002036** de fecha **24 de marzo de 2025**, recibido el 27 de marzo de 2025, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**050GYR988T00624-027-01**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000012110-2025**, cuenta **51331013**, de fecha 24 de enero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
050GYR988T00624-027-01

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, a efecto de ampliar hasta en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$401,446.70 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$64,231.47 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$465,678.18 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**050GYR988T00624-027-01**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$845,059.39 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$135,209.50 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$980,268.89 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	IMPORTE MÍNIMO 2024	IMPORTE MÁXIMO 2024	IMPORTE MÍNIMO 2025	IMPORTE MÁXIMO 2025	IMPORTE MÍNIMO 2024-2025	IMPORTE MÁXIMO 2024-2025
<b>SUBTOTAL</b>	\$230,882.35	\$519,094.37	\$170,564.35	\$325,965.02	\$401,446.70	\$845,059.39
<b>I.V.A. (TASA 16%)</b>	\$36,941.18	\$83,055.10	\$27,290.30	\$52,154.40	\$64,231.47	\$135,209.50
<b>TOTAL</b>	\$267,823.53	\$602,149.47	\$197,854.65	\$378,119.42	\$465,678.18	\$980,268.89

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
050GYR988T00624-027-01

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2025**, por  **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**IGSA MEDICAL SERVICES,  
S.A DE C.V**  
R.F.C.: IMS1004145W0

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ  
PEÑA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR988T00624-027-01**

### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Tabasco

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRU/JMLM/JGG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, TABASCO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE MARZO DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
050GYR988T00624-027-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

JMICAL

CM1



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

242

Núñez

<b>SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 81 ICPE/2025/02036		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T- 6-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T00624-027-00		
Firma DG: C. S. / No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 28900 1200 100/0481/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T00624-027-00, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T- 6-2024 relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, Tabasco), para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad de factibilidad de la CPSMA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



6. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisición es el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes, Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/11071, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular 09 53 200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben tener a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (resumen público), en un plazo no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular 09 53 84 61 1CFA/11071.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAFSSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



002036

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**SIN TEXTO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Memorandum No. 239001300100/0481/2025  
Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2025  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
IMSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de los dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula novena, sexto y séptimo párrafo del contrato 050GYR988T00624-027-00; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación a la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo; y distribución del ejercicio fiscal 2025 que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". Que por necesidades del Instituto para la prestación del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONTRATO N°.	050GYR988T00624-027-00
PROCESO N°.	LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
NOMBRE DE PROVEEDOR	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
VIGENCIA	05 de junio de 2024 al 20 de abril de 2025
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (CDPP)	0000012110-2025 De fecha 24/01/2025
Cuenta	51331013
Partida Presupuestaria	3390303

Lo anterior, se requiere un convenio para modificar la CLAUSULA SEGUNDA, para otorgarle el 20% más de ampliación en monto mínimo y máximo del contrato primigenio. Cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y quedara sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA

La modificación solicitada para el contrato 0506YR988T00624-027-00 es la siguiente:

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 es por la cantidad de \$334,538.92 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.M.) más impuestos que asciende a \$53,526.23 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$388,065.15 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 es por la cantidad de \$704,216.16 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$112,674.59 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$816,890.75 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024-2025	Importe Máximo 2024-2025
Subtotal	\$ 230,882.35	\$ 519,094.37	\$ 103,656.57	\$ 185,121.72	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
IVA (Tasa 16%)	\$ 36,941.18	\$ 83,055.70	\$ 16,585.05	\$ 29,619.49	\$ 53,526.23	\$ 112,674.59
Total	\$ 267,823.53	\$ 602,149.47	\$ 120,241.62	\$ 214,741.28	\$ 388,065.15	\$ 816,890.75

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 es por la cantidad de \$401,446.70 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$64,231.47 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)M que hace un total de \$465,678.18 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 es por la cantidad de \$845,059.39 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$135,209.50 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$980,268.89 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024-2025	Importe Máximo 2024-2025
Subtotal	\$ 230,882.35	\$ 519,094.37	\$ 170,564.35	\$ 325,965.02	\$ 401,446.70	\$ 845,059.39
IVA (Tasa 16%)	\$ 36,941.18	\$ 83,055.10	\$ 27,290.30	\$ 52,154.40	\$ 64,231.47	\$ 135,209.50
Total	\$ 267,823.53	\$ 602,149.47	\$ 197,854.65	\$ 378,119.42	\$ 465,678.18	\$ 980,268.89

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO).**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

#### Antecedentes:

Con fecha 04 de junio de 2024., se emitió el fallo suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración y con fecha 19 de junio de 2024 se celebró con la empresa IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V. el contrato No. **050GYR988T00624-027-00** cuyo objeto es el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO)**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024., con un plazo y vigencia que comprenderá del **05 de junio y hasta el 30 de abril de 2025**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos No. 02 del contrato primigenio.

#### Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

*Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio en monto al Contrato **050GYR988T00624-027-00**.

#### Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### LAASSP

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del*



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

*monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

*Aunado a lo anterior, el instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA SÉPTIMA establece lo siguiente:*

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan a estén facultados para ello".*

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

1.- Oficio número 289001200100/0158/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Administrador del Contrato 050GYR988T00624-027-00 y Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificadorio, al proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V. del instrumento jurídico que nos ocupa.

2.- Escrito de fecha 24 de enero de 2025, del proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V. a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificadorio bajo las mismas condiciones y precios.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

3.- Con Of. N° 28900 1200 100/0220/2025, de fecha 28 d enero de 2025, suscrito por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por medio del cual solicita Aval Medico a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a fin de llevar a cabo el proceso de convenio modificatorio en ampliación de 20% de incremento en montos mínimos y máximos.

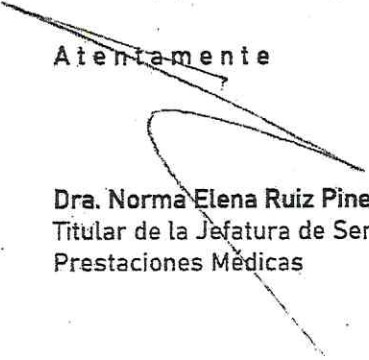
4.- Of. N° 0953 8461 2B32/DSIS/027 de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Lic. Adrian Ysais Chong, Titular de la División, por medio del cual otorga el visto bueno (V.ºB.º) para realizar la solicitud del convenio modificatorio respecto a la ampliación de 20% de incremento en montos mínimos y máximos.

5.- Of. N° 2890010 50100/0174/2025 de fecha 29 de enero 2025, emitido por el Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por medio del cual se llevó a cabo el cambio de administrador de contrato, designando a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

6.- Certificado de disponibilidad presupuestal previo con validación presupuestal en el módulo de control de compromisos número de solicitud 0000012110-2025 de fecha 24/01/2025, emitida y autorizada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

~~Atentamente~~

  
**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

C.c.p. Dr. Jose David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco  
Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.  
Lic. Jose Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Jurídicos.  
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.  
Dirección del HGZ No. 46  
MINUTARIO JSPM  
MINUTARIO CPAS  
MINUTARIO CAQA  
EXPEDIENTE



Memorandum No. 28900 1200 100/0158/2025  
Villahermosa, Tabasco a 22 de enero de 2025

C. Homero Oliver Sánchez Peña  
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.  
Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977,  
Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000,  
Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.  
Tel (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443  
E mail: [REDACTED]@sanchez@igsamedical.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula séptima, primer párrafo del contrato No. 050GYR988T00624-027-00; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato suscrito con su presentada por concepto del **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de Convenio Modificadorio en relación a la **ampliación del 20% del monto mínimo y máximo**, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T6-2024**, para la prestación del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), mediante el contrato No. **050GYR988T00624-027-00**, con la finalidad de realizar un Convenio Modificadorio, por necesidades del instituto con el objeto de garantizar la estación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que Representa, donde manifieste su anuencia para la suscripción del Convenio Modificadorio del contrato No. **050GYR988T00624-027-00** bajo los mismos términos y condiciones.

DATOS DE CONTRATO PRIMIGENIO

SERVICIO	Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)
PROVEEDOR	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
NUM. CONTRATO	050GYR988T00624-027-00
VIGENCIA	05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av César Augusto Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 36190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 997-215-27-23

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CONVENIO MODIFICATORIO**

	IMPORTE MINIMO 2024	IMPORTE MAXIMO 2024	IMPORTE MINIMO 2025	IMPORTE MAXIMO 2025	IMPORTE MINIMO 2024-2025	IMPORTE MAXIMO 2024-2025
SUBTOTAL	\$ 230,882.35	\$ 519,094.37	\$ 103,656.57	\$ 185,121.79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
AMP. DE 20%	\$ -	\$ -	\$ 68,907.78	\$ 160,843.23	\$ 68,907.78	\$ 160,843.23
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 170,564.35	\$ 325,965.02	\$ 401,446.70	\$ 845,059.39
IVA (TASA 16%)	\$ 36,941.18	\$ 83,055.10	\$ 27,290.30	\$ 52,154.40	\$ 64,231.47	\$ 135,209.50
IMPORTE TOTAL	\$ 267,823.53	\$ 602,149.47	\$ 197,854.65	\$ 378,119.42	\$ 465,678.18	\$ 980,268.89

El cumplimiento de las obligaciones del contrato se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025, quedando sujeta para fines de su ejecución y pago a disponibilidad presupuestal, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente aprueba la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

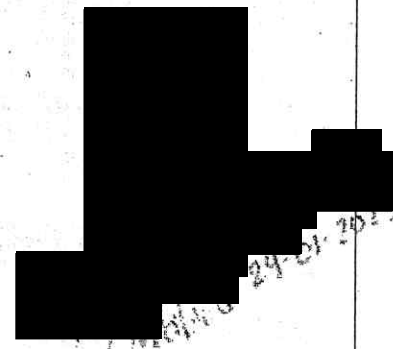
Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Así mismo, en caso de su aceptación, se deberá expresar en dicha respuesta que se encuentra en las condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto, con los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T6-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), mediante el contrato No. 050GYR988T00624-027-00.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Administrador del contrato No. 050GYR988T00624-027-00 y  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



C.P. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda. En la Jefatura de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Tabasco  
en el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
C.P. Mónica de Guzmán Flores Hernández. Titular de la Jefatura de Recursos  
de la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda. Titular de la Jefatura de Servicios  
Médicos IMSS  
Instituto de IMSS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

**ATN' DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**

**PRESENTE-**

## **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Ciudad de México, a 24 de enero de 2025**

**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V.**, y con relacionado al memorándum No. **28900 1200 100/0158/2025** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula séptima, primer párrafo del contrato No. 050GYR988T00624-027-00 del Contrato suscrito con el concepto del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de Convenio Modificadorio en relación a la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T6-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), mediante el contrato No. 050GYR988T00624-027 -00, con la finalidad de realizar un Convenio Modificadorio, por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la estación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que Representa, donde manifieste su anuencia para la suscripción del Convenio Modificadorio del contrato No. 050GYR988T00624-027-00 bajo los mismos términos y condiciones.

### DATOS DE CONTRATO PRIMIGENIO

<b>SERVICIO</b>	Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)
<b>PROVEEDOR</b>	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
<b>NUM. CONTRATO</b>	050GYR988T00624-027-00
<b>VIGENCIA</b>	05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025

### IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CONVENIO MODIFICATORIO

	IMPORTE MINIMO 2024	IMPORTE MAXIMO 2024	IMPORTE MINIMO 2025	IMPORTE MAXIMO 2025	IMPORTE MINIMO 2024-2025	IMPORTE MAXIMO 2024-2025
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 230,882.35	\$ 519,094.37	\$ 103,656.57	\$ 185,121.79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
<b>AMPLIACIÓN DE 20%</b>	\$ -	\$ -	\$ 66,907.78	\$ 140,843.23	\$ 66,907.78	\$ 140,843.23
<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ -	\$ 170,564.35	\$ 325,965.02	\$ 401,446.70	\$ 845,059.39
<b>IVA (TASA 16%)</b>	\$ 36,941.18	\$ 83,055.10	\$ 27,290.30	\$ 52,154.40	\$ 64,231.47	\$ 135,209.50
<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$ 267,823.53	\$ 602,149.47	\$ 197,854.65	\$ 378,119.42	\$ 465,678.18	\$ 980,268.89

El cumplimiento de las obligaciones del contrato se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025, quedando sujeto para fines de su ejecución y pago a disponibilidad presupuestal, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, TABASCO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Así mismo **ACEPTO** continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los

servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto, con los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T6-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), mediante el contrato No. **050GYR988T00624-027-00**.

ATENTAMENTE



---

**HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**  
Representante Legal  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Of. N°. 28900 1200 100/0220/2025  
Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2025

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Durango N° 291, Piso 8, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México  
**Presente**

En atención a su Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/1413 de fecha 19 de noviembre de 2024, por medio del cual se instruye a solicitar el Visto Bueno de la normativa a su digno cargo, previo a la solicitud del área contratante de nivel central para la elaboración de convenios modificatorios respecto a los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)**, me permito solicitar su valioso apoyo, para que se emita el aval técnico a fin de llevar a cabo el proceso de **Convenio Modificatorio del 20% en monto mínimo y máximo** al contrato que continuación se detalla con el estatus actual del presupuesto que garantizará el servicio al día 30 de abril de 2025.

CUENTA	51331013
CONTRATO	050GYR988T00624-027-00
SERVICIO	Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)
PROVEEDOR	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
VIGENCIA	05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025
IMPORTE MAXIMO	\$816,890.74
DEVENGÓ DICIEMBRE 2024	\$451,428.38

Agradezco su atención a este asunto y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que sea necesaria.

Reciba un saludo cordial.

Atentamente

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p. Dr. Jose David Orgaz Fernandez.- Titular del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.  
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas.- Titular de Servicios Administrativo  
JSP-V  
CPAS  
EXPEDIENTE  
Minutario CADA



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.  
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/DSIS/027

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Tabasco  
**PRESENTE.**

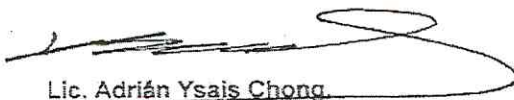
Hago referencia al similar número 28900 1200 100/0220/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número **050GYR988T00624-027-00** correspondiente al Servicio Médico Integral para Estudios de Laboratorio Clínico (ELC), con ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

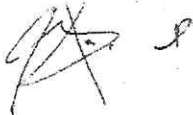
No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Adrián Ysais Chong.  
Titular de la División.



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes Y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Memorandum No. 2890010 50100/0174/2025  
Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2025

**Dra. Norma Elena Ruíz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
**PRESENTE.**

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. José David Orgaz Fernández**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco

**Dra. Norma Elena Ruíz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Tabasco  
Acepto el Cargo como Administrador de  
Contrato

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

norma.ruizp@imss.gob.mx

Celular: [REDACTED]

C.c.p. Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco  
C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
C.c.p. Minutarie JSPM  
C.c.p. Minutarie de CPAS  
C.c.p. Minutarie de CAOA  
EXPEDIENTE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012110 - 2025

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
SEI Servicios Integrales  
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción: DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO PARA AMPARAR AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO  
050GYR988T00624-027-00

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 24/01/2025 Fecha Validación: 24/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 163,378.15 51331013 3390303 SERV.INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
163.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 163,378.15  
CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA GARDENAS  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**SIN TEXTO**